



MINISTERIO
DE FOMENTO

MINISTERIO DE FOMENTO

Salida

Nº. 20160000004384

29-01-2016 11:43:54

SECRETARÍA
GENERAL

COM/ 37/15

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA, VIVIENDA Y
SUELO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN

O F I C I O

S/REF.

N/REF. **SGAyE/MI/MJS**

FECHA **29 de enero de 2016**

ASUNTO **Convenio Teatro María Luisa Mérida.**

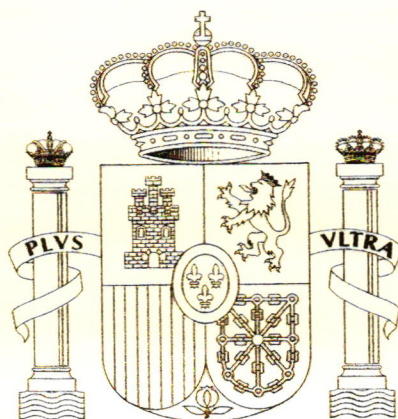
Ayuntamiento de Mérida
Alcaldía
Plaza de España, 1
06800 Mérida (Badajoz)

Excmo. Ayuntamiento de
Mérida
REGISTRO GENERAL
02/02/2016 10:21
ENTRADA N°: 2016/2133

Adjunto se remite ejemplar del Convenio de Colaboración suscrito con este Ministerio, de modificación de los anteriores y que recoge el reajuste de anualidades realizado con su conformidad, con destino a la rehabilitación del Teatro María Luisa de esa localidad, para su constancia y efectos oportunos.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN

Javier Martín Ramiro



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y EL
AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA REHABILITACIÓN DEL TEATRO MARÍA
LUISA, SITO EN MÉRIDA (BADAJOZ), DE MODIFICACIÓN DE LOS SUSCRITOS
EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2009, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010 , 21 DE
DICIEMBRE DE 2010 y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y EL
AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA REHABILITACIÓN DEL TEATRO MARÍA
LUISA, SITO EN MÉRIDA (BADAJOZ), DE MODIFICACIÓN DE LOS SUSCRITOS
EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2009, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010, 21 DE
DICIEMBRE DE 2010 Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013

En Madrid, a 30 de DICIEMBRE de 2015

REUNIDOS

De una parte, **D. JULIO GÓMEZ-POMAR RODRÍGUEZ**, Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, en virtud de nombramiento por el Real Decreto 851/2014 de 3 de octubre, en nombre y representación del Ministerio de Fomento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, que atribuye a los Secretarios de Estado competencia para celebrar convenios relativos a asuntos de su Secretaría de Estado, no reservados al Ministro del que dependen o al Consejo de Ministros.

Y de otra, **D. ANTONIO RODRÍGUEZ OSUNA**, Alcalde del Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1 Apartado b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local.

Las partes, en la representación que ostentan tienen capacidad legal para firmar el presente Convenio y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha 18 de noviembre de 2009 y previa la tramitación reglamentaria, el Ministerio de Vivienda y el Ayuntamiento de Mérida (Badajoz) suscribieron un Convenio de Colaboración que tenía como objeto la realización y financiación de las OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL TEATRO MARÍA LUISA EN MÉRIDA (BADAJOZ). Dicho Convenio fue modificado por otro de 16 de septiembre de 2010, con objeto de recoger no sólo el incremento del IVA, del 16% al 18%, sino también la modificación de sus anualidades, posteriormente, fue nuevamente modificado el 21 de diciembre de 2010, en su cláusula quinta relativa al desarrollo de las anualidades y en su cláusula duodécima en cuanto a la

duración del Convenio y por último fue de nuevo modificado el 25 de septiembre de 2013 por nueva distribución de anualidades y por el incremento al 3% del IVA (21%).

SEGUNDO: Que ante la imposibilidad de cumplir las anualidades vigentes, la Comisión de Seguimiento del Convenio reunida el día 23 de noviembre de 2015, ha acordado proponer la modificación del Convenio, de conformidad con la siguiente

CLÁUSULA ÚNICA

El Convenio de Colaboración suscrito con fecha 18 de noviembre de 2009, en la redacción dada al mismo, por los convenios de modificación suscritos el 16 de septiembre de 2010, 21 de diciembre de 2010 y 25 de septiembre de 2013 entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Mérida para la rehabilitación del Teatro María Luisa de dicha Localidad, se modifica en lo siguiente:

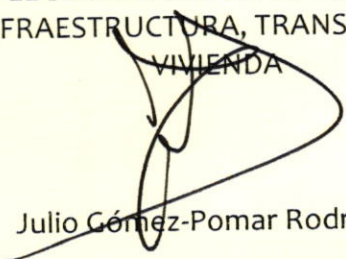
“Su cláusula quinta en lo que se refiere al desarrollo de las anualidades y de conformidad con la propuesta del Acta de la Comisión de Seguimiento, es la que a continuación se indica:

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA	TOTAL
2016	0,00 €	157.909,09 €	157.909,09 €
2017	384.061,52 €	1.208.166,91 €	1.592.228,43 €
2018	960.153,79 €	205.084,75 €	1.165.238,54 €
2019	576.092,27 €	0,00 €	576.092,27 €
TOTAL	1.920.307,58 €	1.571.160,75 €	3.491.468,33 €

El resto de las cláusulas del Convenio permanecerá inalterable.

Y, en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento en el lugar y fecha arriba indicado, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE Y

VIVIENDA

Julio Gómez-Pomar Rodríguez

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
MÉRIDA



Antonio Rodríguez Osuna